"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO ESCUELA SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES "DIEGO QUISPE TITO" DEL CUSCO

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL Nº 793-2022-UNDQT/PCO

Cusco, 30 de diciembre del 2022

VISTO, el MEMORANDUM N° 683-2022-UNDQT/PCO-SG de fecha 30 de diciembre del 2022, Ley N° 31645 de fecha 20 de diciembre de 2022 Ley que modifica la ley 30597 y demás documentos que se adjuntan a la presente Resolución:

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional Diego Quispe Tito, de acuerdo a los alcances de la Ley de Autonomía Nº 24400, Ley Universitaria N° 30220, Ley Cambio de la Denominación N° 31645, Ley de la correcta aplicación N° 30851, Decreto Supremo Nº 014-2018-MINEDU, Resolución Viceministerial Nº 070-2022-MINEDU, y Decreto Supremo Nº 111-2019-EF; goza de autonomía normativa, de gobierno, académica, económica y administrativa, por lo que está facultada a tomar acciones orientadas para el logro de sus fines y objetivos Institucionales;

Que, de conformidad al Art. 18º de la Constitución Política del Perú, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes; así mismo la Ley Universitaria Nº 30220 establece en su artículo 8º El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en el siguiente régimen: Normativo, implica la potestad autodeterminativa para la creación internas (estatuto y reglamentos) destinadas a regular la institución universitaria;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, que en su Artículo 1° se deroga la Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU que aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución" y, en su Artículo 2° aprueba el Documento Normativo Denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución".

Que, mediante Ley N° 30597 de fecha 25 de junio del 2017, en su Art. 1° indica "Denominase Universidad Nacional de Música al Conservatorio Nacional de Música, Universidad Nacional Daniel Alomía Robles al Instituto Superior de Música Público Daniel Alomía Robles de Huánuco y **Universidad Nacional Diego Quispe Tito** a la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes Diego Quispe Tito del Cusco, con arreglo a la Ley 30220, Ley Universitaria, y solamente cuentan con las carreras profesionales y especialidades que actualmente ofertan.

Que, al respecto la parlamentaria por Cusco, Katy Ugarte, señaló que "la Ley N° 30597, Ley que denomina Universidad Nacional Diego Quispe

Tito a la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes Diego Quispe Tito del Cusco, no refleja la razón de ser de esta casa superior de estudios, que es la enseñanza del arte; por lo tanto, la actual denominación desnaturaliza la finalidad pública que cumple esta importante institución", tiene más de 75 años de enseñanza exclusiva del arte y se encuentra ubicada en la Capital Arqueológica de América — Cusco, contando actualmente con 1200 estudiantes. Su nombre obedece a un justo reconocimiento al artista indígena don Diego Quispe Tito, pintor peruano, cusqueño de nacimiento, de origen indígena, perteneciente a una de las más ilustres Panacas Imperiales, considerado como uno de los miembros destacados y el más insigne representante de la prestigiosa Escuela Cusqueña del siglo XVII, reconocida, admirada y estudiada a nivel mundial.

Que, la Congresista Jhaqueline Katy Ugarte Mamani, congresista de la república por la ciudad del Cusco, con el propósito de fortalecer la identidad de esta casa superior de estudios del arte, presenta el Proyecto de Ley N.º 423/2021-CR, que propone modificar la denominación de "Universidad Nacional Diego Quispe Tito" a "Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco", fue aprobado por unanimidad en el Pleno del Congreso, en primera y segunda votación.

Que, mediante Ley N° 31645, Ley que Modifica la Ley 30597 a fin de cambiar la denominación de la Universidad Nacional Diego Quispe Tito, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 19 de diciembre de 2022, resuelve modificar en el atículo 1° con la denominación: "Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del usco", constituyéndose de esta manera en la primera universidad pública de arte a nivel nacional:

Que, estando en virtud de las consideraciones expuestas y de conformidad con la Ley Nº 24400, Ley de Autonomía; Ley Nº 30220, Ley Universitaria; Ley Cambio de la Denominación N° 31645; Ley Nº 30851, Ley de Aplicación; Decreto Supremo Nº 014-2018-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU; Estatuto y con las visaciones de las áreas correspondientes de la Universidad Nacional Diego Quispe Tito;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DISPONER que todas las dependencias de la universidad implementen la Ley N° 31645, Ley que Modifica la Ley 080597, la denominación de la Universidad Nacional Diego Quispe Tito a "UNIVERSIDAD ONACIONAL DE ARTE DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO", publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 19 de diciembre de 2022, constituyéndose de esta manera en la primera universidad pública de arte a nivel nacional;

ARTICULO SEGUNDO. - APROBAR y difundir la sigla de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito de Cusco es: "UNADQTC"

ARTICULO TERCERO. – DISPONER que en los instrumentos de gestión y demás documentos administrativos emitidas antes de la publicación de la Ley 31645 sea actualizada con la nueva denominación de la universidad, por parte de las direcciones, unidades u oficinas proponente.

ARTICULO CUARTO. - DISPONER la publicación

de la presente resolución a nivel local, regional, nacional y dependencias de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco para su conocimiento y fines, mediante la Oficina de Imagen Institucional

ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFICAR, la presente resolución al Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información para su publicación en la página web de la universidad



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

UNIVE DIE

DIEGO GOISPETTIO

Mo José Luis Fernandez Salcedo PRESIDENTE DE LA COMISTÓN EN EMIZADOR



UNIVERSIDAD NACIONAL "DIEGO QUISPE TITO DE CUSCO

Dr. Justino Augal Mondoza Cuzmán SECRETAÇÃO GENERAL

JAMO C. CC

JAMG/SG C. COPIA ARCHIVO Craco - beth